

Guayaquil, 24 de Abril del 2019

Señor  
José Luis Furoiani Zambrano  
Gerente General de  
CARTIMEX S.A.  
Ciudad

De mis consideraciones:

Coste por la presente que, a nombre de BANART LLC he cedido a PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A, el título número 30 contentivo de 724.721 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de US\$1,00 cada una de ellas en el capital social de la compañía CARTIMEX S.A..- Por su parte, PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A acepta la cesión hecha a su favor y para constancia firma su representante legal este documento.-

Particular que comunico para los fines de ley, y específicamente para que tome nota de la presente cesión, en el libro de acciones y accionistas de CARTIMEX S.A., y para que comunique el particular a la Intendencia de Compañías.-

p) LA CESIONARIA  
PHARMACAPS DEL ECUADOR  
PHARMACAPS S.A  
RUC 0992578734001



JOSEANTONIO BARCIONA ANTON  
GERENTE GENERAL  
C. id. 0908892433

p) LA CEDENTE  
BANART LLC  
SE-G-00000809



RAFAEL PASTOR LOPEZ  
APODERADO ESPECIAL  
C.ID. 0905210522



Factura: 001-005-000015848



20180901063C00749

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901063C00749**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE MARZO DEL 2018, (15.03).

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA  
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS-CINCO.-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guaymas, del Centro Comercial Faco, doscientos metros oeste, Edificio Pinar, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO CINCO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la empresa MERLING ASESORIA Y TECNOLOGIA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno - seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno, sin domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Juguetería en Multiplaza Escazú, cinciento Teléfono primer piso, a las ocho horas del día seis de enero del dos mil dieciocho, con la asistencia de ... Estado representada la totalidad del capital social, se preside del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga al señor **ROBERTO XAVIER (Nombre) CAZAHUANO ANDRADE (Apellidos)**, de nacionalidad Ecuatoriana, portador del pasaporte de su país número cero nueve cero cinco dos dos siete seis dos tres, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Represente a la sociedad para los fines y efectos previstos en el último ítem del Artículo ses de la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador, quien en su caso de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad. Así como para que también represente a la compañía en las Juntas Generales de Accionistas o socios que se celebren, en aquellas compañías ecuatorianas en las que fuere accionista; b) Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante la administración de las compañías de las que la empresa sea accionista en Ecuador, la información y documentación en referencia esta sociedad que exige la ley de compañías vigente en la República del Ecuador, para las sociedades extranjeras en que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se solicitan al mandato por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa proporcione la administración de la compañía la Mandataria; c) Queda facultado el Mandatario para ratificar al Representante Legal de las compañías en que la empresa sea accionista de Ecuador, sobre el otorgamiento del presente Poder; d) El Poder aquí otorgado tendrá vigencia indefinida e) hasta que sea revocado. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **MERLING ASESORIA Y TECNOLOGIA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento uno - seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno. (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrita Notaría, a la Asamblea que se cita existió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referida los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúen lo aquí certificado, al tenor del artículo sesenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta preposición. Es todo. Estender un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las ocho horas del seis de febrero del dos mil dieciocho.-**

FIRMA LEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS-CINCO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO OCHENTA Y CINCO VUELTO DEL TOMO CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO, CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



MELISSA GUARDIA TINOCO



110090304

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Supleniente  
Tercer del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número  
5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias  
precedentes son iguales al documento original que me fue  
exhibido y devuelto al interesado.-

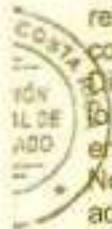




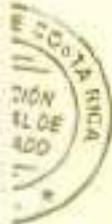
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a). Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas y doce minutos del nueve de febrero del dos mil dieciocho. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Anthony García Blanco  
 Funcionario Autorizado  
 Res. No. RE-DR-DNN-033-2016



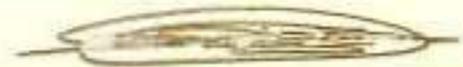
San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma,  
 Edificio A, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2526-5754

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



00364526814

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-



**Dr. Javier E. Gonzaga Tama**  
 Notario Sexagésimo Tercero  
 Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

11 04 5 290 1

APOSTILLE  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - País)

00452904  
Código: ACDMEVLLAD0  
(Code - Código)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

- 2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco  
(Has been signed by - A été signé par)
- 3. Aprobado en calidad de: Certificado de Registro  
(Approved in the capacity of - Approuvé en qualité de)
- 4. Línea de autorización de: Dirección Nacional de Notariado  
(Power of authorization of - Autorisation de compétence de)

Certificado  
(Certificat - Attestat)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 16/02/2016  
(On - Le)

7. Por: Jonathan José Rojas Bogantes, Oficial de Autorizaciones  
(By - Par) Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica - Chef de Bureau des Affaires Juridiques

8. No.: 402612  
(Code number - Numéro)



9. Firma  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: MERLING ASESORA Y TECNOLOGIA DE CENTROAMERICA S.A.  
(Name of the holder of the document - Nom et Adresse)

Tipo de documento: Aprobación de firma de Instrumento Público  
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2  
(Number of pages - Nombre de pages autorizadas)

000452904

This apostille / legalization only certifies the authenticity of the text. It does not certify the content of the document or the capacity of the signatory. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Esta apostille / legalización sólo certifica la autenticidad del texto. No garantiza el contenido del documento ni la capacidad del signatario. No garantiza el contenido del documento por el cual fue emitida.

Esta apostille / legalisation ne certifie que la signature et le contenu du texte. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle est émise.

Este apostille / legalización sólo certifica que la firma y el contenido del texto. No garantiza el contenido del documento ni la capacidad del signatario. No garantiza el contenido del documento por el cual fue emitida.

Este apostille / legalisation only certifies the signature and the content of the text. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Este apostille / legalisation only certifies the signature and the content of the text. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Sexagesimo Tercero del Cantón Guayacal, de conformidad con el número 5 de la Ley Notarial vigente, DDJ FE: Que las fotocopias precedentes son iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.-



Dr. Javier E. Gonzaga Tama  
Notario Sexagesimo Tercero  
Cantón Guayacal

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 090521052-2

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS GUAYAQUIL**

FECHA DE NACIMIENTO **1956-09-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**CINDY VELEZ**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER** E23331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PASTOR RAFAEL**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LOPEZ MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2015-09-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-09-17**

OCUPACIONES

DIRECTOR GENERAL 

FIRMA DEL CEDULADO 




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0017 M JUNTA No. 0017 - 159 CERTIFICADO No. 0905210522 CEDULA No.

**PASTOR LOPEZ RAFAEL BOLIVAR**  
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**

CANTÓN: **GUAYAQUIL**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

PARROQUIA: **TARQUI**

ZONA: **6**

0905210522  
17-09-2015

DIGERCIC





ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

## PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.

Guayaquil, 22 de Julio del 2014.-

Señor

**JOSEANTONIO BARCIONA ANTON**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de accionistas de la compañía **PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS** con las atribuciones constantes en estatuto social de la misma.-

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente,

Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de junio del 2010, a foja 64.050, Registro Mercantil número 12.027 al margen de la inscripción respectiva.-

El estatuto social de la compañía de la escritura otorgada ante el Dr. Marcos Días Casquete Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 1 de Agosto del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Agosto del 2008.

Atentamente,



**JOSE ANTONIO BARCIONA CHEDRAUI**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
C.ID.090261880-0

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.**, para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 22 de Julio del 2014.-



**JOSEANTONIO BARCIONA ANTON**  
C.ID.0908892433  
C.V.003-0258



NUMERO DE REPERTORIO:35.879  
FECHA DE REPERTORIO:28/jul/2014  
HORA DE REPERTORIO:14:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PHARMACAPS DEL ECUADOR PHARMACAPS S.A.**, a favor de **JOSEANTONIO BARCIONA ANTON**, de fojas **30.491 a 30.493**, Registro de Nombramientos número **9.854**.

ORDEN: 33676



Guayaquil, 30 de julio de 2014

REVISADO POR: 

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tener de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0887083

